MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Albal

2026/13264 *Anuncio del Ayuntamiento de Albal sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la diversidad funcional, ejercicio 2026. Identificador BDNS: 937616.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: **https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/937616**.

Primero. Personas beneficiarias

Tendrán la consideración de beneficiarias las personas con discapacidad igual o superior al 33 %, en relación a la adquisición y el mantenimiento de apoyos a la accesibilidad universal, que cumplan los requisitos que se establecen en la convocatoria y en la Ley 38/2003, general de Subvenciones.

Segundo. Finalidad y objeto de las ayudas

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de ayudas a personas con discapacidad igual o superior al 33 %, en relación a la adquisición y el mantenimiento de apoyos a la accesibilidad universal, y para facilitar y favorecer dicha protección dota un sistema de ayudas para colaborar en la educación e inclusión social de las personas con diversidad funcional residentes en el municipio, durante el ejercicio 2026.

Tercer. Bases reguladoras

Ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas a las personas con diversidad funcional

https://albal.es/content-albal/uploads/2026/05/Bases-reguladoras-ayudas-diversidad-funcional.pdf

Convocatoria de ayudas destinadas a personas con diversidad funcional aprobada por Resolución de Alcaldía 2071 de 16 de octubre de 2026.

https://albal.es/content-albal/uploads/2026/10/CONVOCATORIA-DILIGENCIADA-DIVERSIDAD-FUNCIONAL-2026-SEFYCU-8739273.pdf

Cuarto. Dotación presupuestaria

Un máximo de treinta mil euros (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 410.2311.480692 (ACCION SOCIAL: AYUDAS DIVERSIDAD FUNCIONAL) del presupuesto vigente del Ayuntamiento. La concesión de las subvenciones estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto al que tienen que ser imputadas.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13264

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El periodo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados desde el día siguiente en la publicación de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

LUGAR: las solicitudes se presentarán, por registro general de entrada del Ayuntamiento pudiéndose presentar en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Albal, 16 de octubre de 2026.—La vicealcaldesa y concejala de Bienestar Social, María José Hernández Ferrer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13264